



IE/ 228

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 DIC. 2010

**VISTO:** el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2011 presentado por la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) para su aprobación;-----

**-RESULTANDO: I)** que por el artículo 4º de la ley 16.832, de fecha 17 de junio de 1997, se crea la Administración del Mercado Eléctrico, como persona pública no estatal con el cometido de administrar el mercado mayorista de energía eléctrica;-----

**II)** que el artículo 10º de la mencionada ley prevé que el Poder Ejecutivo deberá aprobar el presupuesto de ADME previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y establecer el monto de la Tasa de Despacho Nacional de Cargas que financiará el presupuesto aprobado;-----

**III)** Que por Decreto 395/007 de fecha 24 de octubre de 2007 se sanciona el procedimiento de cálculo para la fijación del monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa con respecto al proyecto de presupuesto de la ADME, que sus egresos no podrán exceder del monto de \$ 60,353,176 para la totalidad del año 2011 y considera que el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas debe fijarse en un máximo de \$ 3.049 por MWh (pesos tres con cero cuarenta y nueve milésimos por MWh), estimándose el suministro, exportación o tránsito en 9,732,000 MWh durante el año 2011.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente; -----

**EL Presidente de la República** -----

**DECRETA** -----

**Artículo 1º.** Apruébase el presupuesto correspondiente a la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) para el ejercicio 2011 conforme al siguiente cuadro adjunto, no pudiendo excederse del monto estipulado en cada uno de los ítems: -----

Resumen	Presupuesto	\$	%
<b>2011</b>			
Retribuciones	Personales	15,495,503	25.7
<b>Totales</b>			
Gastos de Funcionamiento		4,402,988	7.3
Gastos de Funcionamiento-Contrato		39,974,685	66.2
Inversiones en Bienes de Uso e Intangibles		480,000	0.8
<b>Totales</b>		<b>60,353,176</b>	<b>100</b>

**Artículo 2º.** Establécese el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas en \$ 3.049 por MWh (tres con cero cuarenta y nueve milésimos por MWh), de acuerdo a lo previsto en el Considerando del presente decreto a regir a partir del 1º de enero de 2011.-----

**Artículo 3º.** Comuníquese, publíquese, etc.etc. -----

  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

2010-8-1-03760

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

M